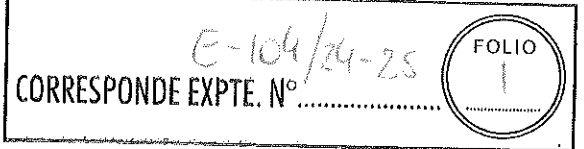




*H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires*



*"2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad  
universitaria en la República Argentina".*

## **PROYECTO DE LEY**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**

**sancionan con fuerza de**

### **LEY**

**ARTÍCULO 1º:** Establécese en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, la obligatoriedad de implementar una campaña anual de información y concientización con el fin de promover y difundir la importancia de la donación de médula ósea o Células Progenitoras Hematopoyéticas (C.P.H.).

**ARTÍCULO 2º:** Objetivos:

- a) Informar y concientizar a la población sobre la importancia de la donación de Células Progenitoras Hematopoyéticas (C.P.H.) para trasplantes de los distintos trastornos médicos según las indicaciones vigentes con base en el conocimiento científico actual y las reglamentaciones de las Sociedades Científicas y del INCUCAI.
- b) Incrementar el Registro de Donantes que lleva el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI), creado por la Ley 25.392.
- c) Transmitir la importancia de la donación, incentivando la solidaridad y eliminando temores basados en la desinformación.
- d) Contribuir a encontrar potenciales donantes para trasplante de Células Progenitoras Hematopoyéticas C.P.H.

**ARTÍCULO 3º:** El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

**ARTÍCULO 4º:** Las campañas de información y concientización destinadas a promover la donación de Células Progenitoras Hematopoyéticas (C.P.H), serán elaboradas por la Autoridad de Aplicación mediante programas especiales.

**ARTÍCULO 5º:** Establécese la obligatoriedad de colocar en lugar visible en todos los hospitales, centros de salud y laboratorios de la Provincia donde se realicen análisis y



H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires

"2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad  
universitaria en la República Argentina".

extracciones de sangre, información sobre la donación de Células Progenitoras Hematopoyéticas (C.P.H).

**ARTÍCULO 6°:** El personal de los hospitales, centros de salud y laboratorios de la Provincia que realicen análisis y extracciones de sangre, será capacitado para brindar información y concientización con el fin de promover la donación de Células Progenitoras Hematopoyéticas (C.P.H).

**ARTÍCULO 7°:** Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento de lo consagrado en esta norma.

**ARTÍCULO 8°:** Invítase a los Municipios a adherir a la presente ley.

**ARTÍCULO 9°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

AGUSTÍN MÁSPOLI  
SENADOR  
H. Senado de Buenos Aires



*H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires*

E-104/24-25  
CORRESPONDE EXPTE. N° .....

FOLIO

3

*"2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad  
universitaria en la República Argentina".*

## FUNDAMENTOS

Este proyecto se basa en una iniciativa de mi autoría que fue previamente presentada en esta cámara. Inicialmente, la propuesta se presentó bajo el expediente E 98 20/21, logrando obtener media sanción en la Honorable Cámara de Senadores de la provincia de Buenos Aires. Posteriormente, fue reintroducida bajo el expediente E 204 22/23.

Sometemos a vuestra consideración el presente proyecto, a través del cual se pretende establecer en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, la obligatoriedad de implementar una campaña anual de información y concientización con el fin de promover y difundir la importancia de la donación de médula ósea o Células Progenitoras Hematopoyéticas (C.P.H.).

Las Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH) son células madres encargadas de producir: glóbulos rojos que transportan el oxígeno a los tejidos, glóbulos blancos que combaten las infecciones en el organismo y se ocupan de la vigilancia inmunológica, y las plaquetas que participan del proceso de coagulación de la sangre. Cada año, a cientos de personas se les diagnostican enfermedades hematológicas como leucemia, anemia aplásica, linfoma, mieloma, errores metabólicos o deficiencias inmunológicas. Estas enfermedades pueden ser tratadas con un trasplante de CPH, conocido popularmente como trasplante de médula ósea.

Para efectuar el trasplante de CPH, en una primera etapa, al paciente se le destruyen las células enfermas mediante tratamientos que combinan quimioterapia y/o radioterapia. Posteriormente, se infunden al paciente las células extraídas del donante.

Finalmente, éstas reemplazarán a las células madres enfermas y comenzarán a producir células sanguíneas propias en un plazo relativamente corto. Dentro del grupo familiar, los hermanos son los mejores donantes para un paciente que necesita un trasplante de CPH, debido a las características hereditarias del sistema mayor de histocompatibilidad humano (HLA). Sin embargo, sólo entre un 25% y un 30% de los pacientes tiene la posibilidad de encontrar un donante familiar compatible, con lo que el resto queda sin acceso a esta práctica terapéutica. Las CPH se encuentran en la médula ósea humana que es un tejido esponjoso ubicado en la parte central de los huesos, donde se fabrican las células sanguíneas. No debe confundirse con la médula espinal, un cordón nervioso



H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires

E-104/24-25  
CORRESPONDE EXPTE. N° .....



"2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad  
universitaria en la República Argentina".

ubicado dentro del canal raquídeo. Las CPH circulan en la sangre cuando se estimula su salida de la médula ósea. Estas células también se encuentran en la sangre del cordón umbilical y de la placenta del bebé recién nacido.

Para que sea viable la ejecución de un trasplante no emparentado, se recurre a los registros internacionales de donantes voluntarios. Estos registros internacionales constituyen la Red BMDW, que agrupa a 54 registros de 40 países con más de 12 millones de donantes efectivos.

En nuestro país, el Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas funciona dentro del Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI), creado por la Ley 25.392, cuya actividad sustancial es la incorporación de donantes voluntarios de CPH para ser utilizadas en trasplante. Posee una base de datos de donantes tipificados, unida a la Red Internacional Bone Marrow Donors Worldwide (BMDW). Su tarea consiste, además en organizar las búsquedas de donantes para pacientes con indicación de trasplante de CPH que lo requieran, así como coordinar el proceso de procuración y traslado de células para trasplante.

Las poblaciones poseen importantes variaciones genéticas, dentro de las cuales se encuentra el sistema mayor de histocompatibilidad (HLA) de gran importancia para el trasplante de CPH. Esta característica hace difícil encontrar al donante compatible para un paciente determinado, por lo cual se requiere de registros que agrupen a miles de donantes para que la búsqueda tenga éxito. Puede ser donante toda persona de entre 18 y 55 años de edad, en buen estado de salud, con un peso mínimo de 50 kg. Y en condiciones de donar sangre. No debe poseer antecedentes de enfermedades cardíacas, hepáticas o infectocontagiosas.

Como podemos apreciar en lo antes expuesto, es fundamental que la población en general tome conocimiento de la donación de médula ósea o Células Progenitoras Hematopoyéticas. Para ello es que consideramos necesario establecer, tal como lo han realizado otras jurisdicciones, como en el caso de la Provincia de Chaco -Ley 7614- la obligatoriedad de implementar campañas de información y concientización en la materia. Es de destacar que la Provincia de Buenos Aires, a través de la Ley 14.079, adhirió a la Ley Nacional 25.392 de Creación del Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas, constituido como depositario de los datos



H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires

"2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad  
universitaria en la República Argentina".

identificatorios y de filiación de los potenciales donantes de dichas células, creando, en el ámbito del Ministerio de Salud, un registro informático de posibles donantes.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento con el voto afirmativo de esta iniciativa



E-104/24-25  
CORRESPONDE EXPTE. N° .....

FOLIO

5

AGUSTÍN MÁSPOLI  
SENADOR  
H. Senado de Buenos Aires